**ESTADO DE ALABAMA**

**LEY DEL PLAN DE ACCIÓN PY2020 PARA CARES**

**FONDOS** **REASIGNADOS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES ESG-CV**

**Historia**

El Programa de Subvención de Refugio de Emergencia se promulgó por primera vez bajo el Título V de la ley de apropiación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) para el año fiscal 1987 y fue completamente establecido por la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar Stewart B. McKinney en 1988. La Ley de Asistencia de Emergencia para Personas sin Hogar y Transición Rápida a la Vivienda (HEARTH) de 2009 enmendó la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento. La Ley HEARTH incluyó revisiones importantes al Programa de Subvenciones de Refugio de Emergencia, esencialmente cambiándolo al Programa de Subvenciones de Soluciones de Emergencia (ESG). Este es un programa que puede proporcionar asistencia a todas las áreas del estado. Los fondos ESG se utilizan para mejorar las instalaciones existentes para personas sin hogary los refugios de abuso doméstico; ayudar a sufragar los gastos de funcionamiento de esas instalaciones; proporcionar servicios esenciales tanto alas personas sin hogar protegidas como a las personas sin refugio; ayudar a prevenir la falta de vivienda; realojar a las personas sin hogar; y prestar asistencia en los costos de la administración de las actividades del Sistema de Información de Gestión de personas sin Hogar.

La Ley de Ayuda, Alivio y Valores Económicos por el Coronavirus (CARES), Ley Pública 116-136, se promulgó el 27 de marzo de 2020. La Ley CARES brinda asistencia financiera a familias y empresas afectadas por la pandemia de COVID-19 (coronavirus). La Ley CARES autoriza una asignación suplementaria de fondos ESG denominados fondos ESG-CV. Los fondos ESG-CV se utilizarán para prevenir, prepararse y responder a la pandemia de COVID-19 entre personas o familias sin hogar o que reciben asistencia para personas sin hogar. Los fondos ESG-CV también apoyarán actividades adicionales de prevención y asistencia a las personas sin hogar para mitigar los impactos del coronavirus.

El Programa ESG-CV es administrado por el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) y se utiliza para brindar asistencia a las personas sin hogar, incluidas las víctimas de abuso doméstico según se define en la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar Stewart B. McKinney, según enmendada, y las Exenciones y Requisitos Alternativos para el Programa de Subvenciones de Soluciones de Emergencia bajo la Ley CARES. ElEstado recibed $9,376,200 en la Ronda 1 y $13,860,804 en la Ronda 2 de financiamiento ESG-CV, por un monto total de adjudicación de $23,237,004. El Estado distribuyó estos fondos a través de una competencia estatal única. El Estado asignad fondos en función de la calidad de las solicitudes recibidas. No se tuvieron en cuenta los solicitantes que no cumplían los umbrales ASG existentes. Ninguna parte de estos fondos se reservó para fines específicos.

**Distribución de los fondos** **reasignados**

Elestado recibirá $ 167,083.96 en una reasignación de HUD de fondos ESG-CV. El Estado distribuirá estos fondos adicionales a través de Enmiendas de Subvención a los Subreceptores ESG-CV existentes. El Estado asignará fondos en función de la calidad de la capacidad de los beneficiarios subre y la coordinación de la gestión de la concesión de la subvención ESG-CV, así como una revisión de su necesidad actual de financiación adicional. También se considerarán los subreceptores que garantizarán que los fondos se utilicen para las actividades que serán más efectivas para prevenir, prepararse y responder al coronavirus, así como para mitigar los impactos económicos de COVID-19 para las personas sin hogar y en riesgo de quedarse sin hogar. Ninguna parte de estos fondos se reservará para fines específicos.

La cantidad indicada es la cantidad que ADECA anticipa recibir de HUD bajo la reasignación de fondos de la Ley CARES. However, estas cantidades están sujetas a cambios, según y cuando lo determine HUD. Si se reciben cantidades menores, ADECA actualizará el Plan de Acción ESG-CV para reflejar la asignación real del año fiscal.

**Fondos recapturados**

Los fondos recapturados consisten en cualquier fondo devuelto al Estado durante el año de rogram ESG-CV P, excepto los Ingresos del Programa según lo definido por las regulaciones aplicables. En caso de que el Estado no reciba un número suficiente de solicitudes elegibles para contabilizar el monto total asignable, cualquier saldo restante se tratará como fondos recapturados. El Director de ADECA, a su discreción, utilizará una cantidad apropiada de fondos recapturados para ayudar a proyectos elegibles y financiables. Los límites máximos de subvención pueden ser eximidos en los esfuerzos por otorgar todos los fondos recapturados. El Estado puede negociar con los subreceptores la reasignación de todos los fondos recapturados.

Los factores que se deben considerar al reasignar fondos incluyen: (1) número estimado de participantes del programa que se servirán; (2) impacto en la comunidad si las personas no son atendidas; (3) otras circunstancias atenuantes o inusuales que pueden haber requerido la financiación adicional, (4) el desempeño previo de la administración de la subvención de los subreceptores, y (5) la capacidad demostrada de los subreceptores para gastar fondos de manera oportuna.

**Actividades elegibles**

Los fondos del Programa ESG-CV se pueden utilizar para las siguientes actividades permitidas por la Ley CARES:

**Alcance en la calle:** Unaasistencia proporcionada debe servir a las personas sin hogar sin refugio que no están dispuestas ni pueden acceder a una vivienda, refugio de emergencia o un centro de salud apropiado. Los costes subvencionables incluyen la prestación de servicios esenciales; conectar a las personas con viviendas, servicios críticos o refugios de emergencia; prestación por condiciones de vida peligrosas; incentivos para voluntarios; estaciones de lavado de manos y baños portab; y atención urgente, no basada en la instalación.

**Refugio de emergencia:** Los costos elegibles incluyen la prestación de servicios esenciales a personas o familias sin hogar en refugios de emergencia; los gastos de funcionamiento de los refugios de emergencia; prestación por condiciones de vida peligrosas; incentivos para voluntarios; y los costos asociados con la renovación de edificios para ser utilizados como refugio de emergencia para personas y familias sin hogar.

**Refugio temporal:** Los fondos pueden usarse para los costos asociados con el pago de refugios temporales de emergencia para personas sin hogar para prevenir, prepararse y responder al coronavirus. Los costos elegibles incluyen servicios esenciales; operaciones; arrendamiento de bienes inmuebles existentes o estructuras temporales; adquisición de bienes inmuebles; y otros costos preaprobados por HUD.

**Capacitación:** Los fondos se pueden usar para capacitación sobre prevención y mitigación de enfermedades infecciosas para el personal que trabaja directamente para prevenir, prepararse y responder al coronavirus entre las personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar.

**Prevención de la** falta de vivienda: Se puede proporcionar una asistencia a las personas y

familias que cumplen con la definición de HUD de en riesgo de quedarse sin hogar. Las personas y las familias deben tener un ingreso anual inferior al 50% del ingreso medio del área. Los costos elegibles incluyen asistencia para el alquiler; servicios de reubicación y estabilizaciónde viviendas; prestación por condiciones de vida peligrosas; incentivos para los propietarios; e incentivos para voluntarios.

**Realojamiento rápido:** Sepuede proporcionar una resistencia a las personas y familias que cumplen con la definición de HUD de estar literalmente sin hogar. Los costos elegibles incluyen asistencia de alquiler; servicios de reubicación y estabilización de viviendas; pago por riesgo; incentivos para propietarios; e incentivos para voluntarios.

**Sistema de Información de Gestión de Personas sin Hogar (HMIS):** HMIS es un sistema de informes utilizado para recopilar datos a nivel de cliente sobre la provisión de vivienda y servicios a personas y sus familias que no tienen hogar o están en riesgo de quedarse sin hogar. Los fondos pueden utilizarse para pagar el costo de la contribución de datos al HMIS designado por el continuo local de atención o a una base de datos comparable.

**Administración:** Unaadministración incluye las actividades necesarias para planificar y administrar la subvención de conformidad con los objetivos y regulaciones del programa. No se puede gastar más del 10 por ciento de la subvención del Estado para gastos administrativos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El resto de esta página se deja intencionalmente en blanco.